

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de la ciudad de Almería, 1.ª etapa.

Hasta las trece horas del día 17 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 75.026.594,76 pesetas.

La fianza provisional, a 1.500.531,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para es-

ta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo

a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de agosto de 1962. — El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.785) (O.—49.874)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de red de distribución del abastecimiento de aguas de San Juan de la Rambla (isla de Tenerife).

Hasta las trece horas del día 12 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en el Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 603.787,34 pesetas.

La fianza provisional, a 12.075,75 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en el Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y

requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.º Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.º Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.º Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.º Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.º Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.º Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.786) (O.—49.875)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 25 de junio de 1962, autorizando a don Federico Jiménez del Yerro para aprovechar aguas del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), con destino a riegos.

Visto el expediente promovido por don Martín Belinchón Barrios en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando que abierto el periodo de competencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1954, sólo se presentó el del peticionario suscrito por el Ingeniero de Caminos don Federico Jiménez del Yerro, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y posteriormente a petición de la Administración el título de propiedad de la finca.

Resultando que sometida la petición a información pública no fué presentada reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el Acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable. Que el proyecto afectaba a los planes del Estado, circunstancia que debía ser tenida en cuenta; en consecuencia propone se otorgue la concesión con las condiciones que formula.

Resultando que la Abogacía del Estado estima que el peticionario sólo justificaba la propiedad exclusiva de 4.749,1 hectáreas, siendo así que la superficie regable era de 7.351,0 hectáreas, habiendo justificado asimismo un condominio con don Máximo Estangüi de 10.669,7 hectáreas, por lo que debía acreditar la autorización del otro propietario, otorgándose la concesión a nombre de ambos; dicho extremo fué cumplimentado mediante escrito de 9 de enero de 1956. Asimismo han informado favorablemente la Jefatura del

Servicio Agronómico y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que no se presentaron reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se concede a don Martín Belinchón Barrios y don Máximo Estangüi López autorización para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 6 litros por segundo del río Jarama, en término de San Martín de la Vega, con destino al riego de 7 hectáreas 35 áreas 16 centiáreas, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.º Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Federico Jiménez del Yerro, en octubre de 1954, por un importe de 99.889,09 pesetas. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.º Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los diez meses, a partir del plazo de un año desde la terminación.

4.º La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma, teniendo en cuenta que no existe caseta para el grupo moto-bomba, por ser éste desmontable. La potencia del motor no podrá exceder de 1,5 caballos.

La Comisaría de Aguas del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición 1.º

5.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Dirección General.

6.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.º El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.º La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.º Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.º Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas

del Tajo al Alcalde de San Martín de la Vega, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del texto refundido de la ley y Tarifas de Timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso. (A.—40-B.)

Madrid, 9 de agosto de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—3.720) (O.—49.826)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación y ejecución de los aprovechamientos de madera, leña, resinas, piñón, pastos y estiércol, que han de tener lugar durante el próximo año forestal 1962-1963 en los montes de estos Propios números 41, 42, 43 y 45 del Catálogo, se hallan expuestos durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones.

Robledo de Chavela, 14 de agosto de 1962.—El Alcalde en funciones, Adolfo Camargo.

(G. C.—3.770) (O.—49.863)

PELAYOS DE LA PRESA

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones facultativas y económicas para las subastas de pastos de los montes de estas Propios números 50 y 52 del Catálogo, denominados «Pinarejo y Vallefría» y «La Enfermería», para el año forestal de 1962-63, se hace saber por medio del presente que ambos documentos se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones.

Pelayos de la Presa, 14 de agosto de 1962.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—3.771) (O.—49.864)

NAVARREDONDA

Al día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a la hora que a continuación se indica, tendrá lugar en este Ayuntamiento la siguiente subasta:

A las once horas, subasta de los aprovechamientos de pastos del monte deno-

minado «Dehesa Umbría o Nueva», con 400 reses lanares, 30 vacunas y 10 mayores, por el tipo de tasación de 10.600 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en arcas municipales, en concepto de fianza provisional, el 10 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta media hora antes de la señalada para la subasta, ajustándose al modelo que se inserta a continuación y debidamente reintegrados:

Caso de resultar desierta la subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

El pliego de condiciones facultativas, formulado por la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Navarredonda, 14 de agosto de 1962.—El Alcalde, Pedro González.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, enterado de las condiciones de la subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa Umbría o Nueva», acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, acompaña declaración, en la que afirmo, bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que determinan los citados artículos y documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional necesaria.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.772) (O.—49.865)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Ayuntamiento de esta Villa en sesión celebrada el día 7 del actual acordó llevar a efecto las obras de reparación de la capilla y muro de cerramiento en el cementerio de esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de ocho días, a contar del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de no formularse reclamación alguna contra dichos pliegos se celebrará la subasta pública para su adjudicación, pudiendo presentarse las proposiciones en sobre cerrado y lacrado durante el plazo de diez días, por ser declarado este asunto de urgencia.

Para poder optar a la misma se justificará el haber hecho el depósito del 3 por 100 del tipo de subasta, y que es de pesetas 115.936.

El plazo de admisión de pliegos finalizará a las trece horas del último de cumplirse los diez días hábiles después de finalizado el plazo de exposición del pliego de condiciones, y su apertura tendrá lugar en esta Alcaldía, a las doce horas del siguiente día hábil.

San Martín de Valdeiglesias, 10 de agosto de 1962.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz.

(G. C.—3.773) (O.—49.866)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán en las subastas de los aprovechamientos de pastos en los montes de Propios de esta Villa números 54 y 55, para el año forestal 1962-63, se hace público en virtud de lo que determinan los artículos 313 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de ocho días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, para que se formulen cuantas reclamaciones se consideren oportunas contra los mismos, los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de no formularse reclamación alguna contra dichos pliegos se celebrarán las subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos que luego se dirán, debiéndose presentar las proposiciones para optar a los mismos du-

rante los diez días siguientes hábiles de transcurrido el plazo de exposición de los pliegos de condiciones, siendo las subastas a celebrar las siguientes:

Monte número 54, tranzón de «Las Cabreras», con una superficie de 1.070 hectáreas, para 700 cabezas de ganado cabrio, tasado en 75.000 pesetas, finalizando el aprovechamiento el día 30 de junio de 1963.

Monte número 54, tranzón de «Navahoncil», con una superficie de 440 hectáreas, para 250 cabezas de ganado cabrio, tasado en 28.000 pesetas, finalizando el aprovechamiento el día 30 de junio de 1963.

Monte número 54, tranzón de «Vallelorenzo», con una superficie de 358 hectáreas, para 350 cabezas de ganado cabrio, tasado en 50.000 pesetas, finalizando el aprovechamiento el día 30 de junio de 1963.

Monte núm. 55, denominado «Navapozas y Fuenfria», Cuartel A, tramos III, IV y V; y Cuartel B, tramo II, IV y V, de 696 hectáreas, para 1.081 cabezas de ganado lanar o su equivalente en vacuno, tasados en 27.500 pesetas, finalizando el aprovechamiento el día primero de mayo de 1963.

Para optar a las subastas que se anuncian, los licitadores lo harán en sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán justificante de haber hecho el depósito del 3 por 100 del tipo de la subasta a que se refiera o poder justificar en el acto haberlo realizado, elevando el adjudicatario dicha garantía al 6 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta como garantía definitiva.

El plazo de admisión de pliegos finalizará a las trece horas del último de cumplirse los diez días hábiles que se dice anteriormente; y su apertura tendrá lugar a las doce horas, doce y diez, doce y veinte y doce y media de su mañana del día siguiente al que haya vencido el plazo de presentación.

Dichas subastas han sido declaradas de urgencia.

San Martín de Valdeiglesias, a 10 de agosto de 1962. — El Alcalde, Segundo Rodríguez.

(G. C.—3.781) (O.—49.867)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, a instancia de doña Saturnina García Ortiz, con don Pedro García Ortiz y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 216

En la villa de Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Vistos los presentes autos incidentales que penden en esta Sala en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia núm. 18, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Saturnina García Ortiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de Madrid, representada por el Procurador don José Luis Sartorius Acuña y defendida por el Letrado don Jesús Manuel Sánchez; y de otra, como demandado y apelado, don Pedro García Ortiz, mayor de edad, casado, albañil, y vecino de Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal; en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública; sobre declaración de pobreza para litigar en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de donación y reclamación de legítima...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por la que denegó a doña Saturnina García Ortiz los be-

neficios de pobreza que tiene solicitados para litigar con don Pedro García Ortiz, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de donación y reclamación de legítima que este último tiene promovidos contra la primera; con expresa imposición a la parte actora de las costas causadas en primera instancia, y sin hacer mención de las originadas con motivo del presente recurso de apelación. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado don Pedro García Ortiz, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Eugenio Mora. Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ilmo. señor don Alfonso Calvo Alba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico. Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos. José Cisneros.

(G. C.—3.633) (C.—22.977)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Juan Morales, representada por el Procurador señor Salas, contra don Florentino Rodríguez Vázquez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

«Lonja comercial o tienda número dos de la casa sita en esta capital, y su calle de Lavapiés, número cincuenta y tres, moderno, correspondiente a la Sección Segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Se halla situada en la segunda planta del edificio, contando la de los sótanos, en la parte anterior izquierda de aquél, mirando al mismo desde la calle. Se destina a fines comerciales, teniendo su entrada directa e independiente desde la calle y por el patio de la casa, y ocupa una superficie, aproximada, de cuarenta y un metros setenta decímetros cuadrados, distribuida en tienda propiamente dicha, trastienda y «water». Linda: por su frente u Oeste, con la calle de Lavapiés y hueco del portal; por la derecha o Sur, con el citado hueco del portal y hueco de la escalera; izquierda o Norte, con casa número cincuenta y uno de la misma calle, y por el testero o Este, con el citado patio de la casa de que forma parte. Tiene tres huecos grandes a la calle de Lavapiés y dos al repetido patio, disponiendo de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. A esta lonja comercial o tienda le corresponde la cueva sótano existente debajo de la misma, que tiene comunicación directa con ella a través de la escalera situada en la parte izquierda de la tienda, ocupando una superficie, aproximada, de dieciocho metros treinta decímetros cuadrados, y linda: por su frente u Oeste, con subsuelo de la calle de Lavapiés; derecha o Sur, con el sótano de la lonja comercial o tienda número uno; izquierda o Norte, con subsuelo de la casa número cincuenta y uno de la misma calle, y por la es-

palda, o sea al Este, con subsuelo de la misma calle. Es la finca núm. 5.674 del Registro de la Propiedad del Mediodía, inscrita al tomo 1.074 del archivo, libro 280, folio 25, inscripción primera».

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día nueve de octubre del corriente año, a las once de su mañana; haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra el expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a once de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.119)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Reina, en nombre de don Cándido López Ruiz, contra don Tomás Sánchez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez una máquina amasadora, marca «Turu», con un motor de 2 HP de fuerza, en buen estado de uso y conservación.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: Que dichos bienes salen a subasta, por segunda vez, en la cantidad de seis mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.128)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, Sociedad Anónima, contra don Mariano González Carrascal y otro, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado señor González en el local de negocio de la casa número siete de la calle Fuente del Berro, de esta capital, destinado a carpintería, cuyos derechos de traspaso han sido tasados en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

El remate de los expresados derechos tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados derechos de traspaso salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que la aprobación del remate de los indicados derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo; y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo en él el arrendatario, o sea a carpintería.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.134)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de la «Cooperativa Nacional de Autoservicios», representada por el Procurador señor Murga, contra don Jacinto García Hernández, propietario de «Autoservicio Marítimo», sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de seiscientos diez mil pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, consistentes en:

Cuatro mostradores vitrina-frigoríficos, contruidos en acero, mármol y cristal, de 2,96 por 1,20.—Una estantería «Góndola», de doce metros de larga, con dos caras y cuatro pisos, metálica.—Otra estantería, de las mismas características, de cuatro y medio metros de larga.—Cuatro más, de idénticas características, de dos y medio metros de largas.—Dos armarios o cámaras frigoríficas, de tres por tres por quince cincuenta, con sus correspondientes motores de dos y medio HP cada una.—Los cuatro mostradores vitrinas reseñados al principio tienen también un motor de uno y medio HP cada uno.

Cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas y treinta minutos; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Félix Heredia, en la plaza del Ecuador, número ocho, pudiendo ser examinados por los que se interesen en la licitación.

Y para su publicación, con la antelación mínima de ocho días, respecto de la fecha señalada para el remate, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.116)

